



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 26 FEB 2024

OFICIO N° 40 -2024/GRP-450000

**Sr. Alejandro Soto Reyes**  
**Presidente del Congreso de la República**  
**Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n**  
**LIMA.**

ATENCION : Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

ASUNTO : Remite Informe Parcial (45 días), de la Post Declaratoria de Emergencia Ambiental de Pasivos Ambientales del Sub Sector Hidrocarburos: Negritos La Brea – Talara.

REFERENCIA : a). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2023-MINAM (18-12-23)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento a) de la Referencia, mediante el cual se dispone publicar los objetivos, actividades, responsables y plazos, relacionados al "**Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en la ciudad de Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura**", por un plazo de noventa días hábiles.

Sobre el particular, y teniendo en cuenta el plazo señalado en el citado dispositivo, se remite el Informe Parcial (45 días) sobre los avances de las diferentes entidades a las actividades programadas en el citado Plan Post Declaratoria de Emergencia, para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me despido renovando mis consideraciones a usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Gestión Ambiental y Salud  
Calle 10 de Mayo  
  
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ HIDALGO  
GERENTE REGIONAL

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

<b>INFORME N° 12 -2024/GRP-450000</b>	<b>ASUNTO: INFORME DE IMPLEMENTACION DEL PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>	<b>Formato PEA-2</b>
---------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCION</b>	<b>: GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>
<b>AREA QUE REPORTA</b>	<b>: GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</b>
<b>FECHA DE REPORTE</b>	<b>: 23 DE FEBRERO DEL 2024</b>

**REPORTE DE AVANCE DE IMPLEMENTACION DEL PLAN**

OBJETIVO	ACTIVIDAD PROGRAMADA	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	RESPONSABLE
<b>EJE 1: CALIDAD AMBIENTAL</b>					
Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables contenidas en la normativa ambiental e instrumentos de gestión ambiental o medidas administrativas emitidas de corresponder.	Ejecución de 01 Supervisión ambiental a la emergencia ambiental reportada en el área de la Institución Educativa José Pardo y Barreda	Del 25 al 26 de enero del 2024 el OEFA ejecutó un acción de supervisión ambiental en el área de la Institución Educativa José Pardo y Barreda Se realizó la medición de emisiones con un equipo	N° de acciones de supervisión/Informe	50 %	OEFA

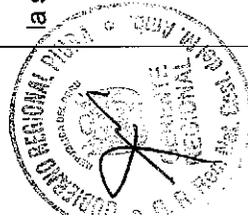


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
EDIFICIO PONTE CALL  
MAGDALENA  
REG. CO. N° 10504

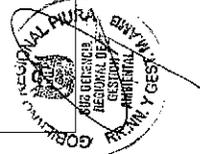


**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

OBJETIVO	ACTIVIDAD PROGRAMADA	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	RESPONSABLE
Reducir el riesgo al ambiente y a la salud generada por los PASH.	50% Elaboración de Planes de Abandono de sitios con suelos contaminados.	Se vienen realizando gestiones para contar con disponibilidad presupuestal para el servicio y para la realización de la convocatoria ya que el 18 de enero se declaró desierta la convocatoria del servicio por incumplimiento de requisitos de los postores. <b>Fuente: INFORME N°079-2024-MINEM/DGAAH/DGAH</b>	N° de Planes de abandono presentados /N° de planes de abandono elaborados en el área de estudio Informe	0 %	MINEM
	70 % Medidas para la contención del afloramiento de hidrocarburos en la I.E. "José Pardo y Barreda".	Se elaboraron los términos de referencia de servicio de control de afloramiento de la excavación en el colegio José Pardo y Barreda, aún están en indagación de mercado para establecer el valor referencial. <b>Fuente: INFORME N°079-2024-MINEM/DGAAH/DGAH</b>	Medidas ejecutadas/total de medidas programadas Informe	0 %	MINEM



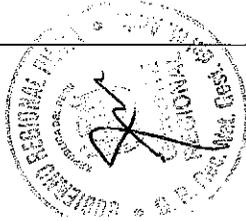
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 LAURELES APONTE CALL  
 INTERMEDIO QUINICA  
 REG. EXP. N° 145982



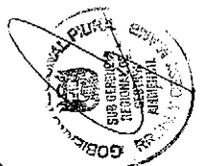


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

<b>EJE 2: SALUD</b>					
OBJETIVO	ACTIVIDAD PROGRAMADA	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	RESPONSABLE
Atender y vigilar de manera integral la salud de la población expuesta por los PASH.	01 Ejecución de sesiones educativas de riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos a la población expuesta a derrame y/o fuga de hidrocarburos.	Se realizaron 03 sesiones educativas el 16, 17 y 20 de febrero del 2024	OFICIO N°261-2024-DRSP-SRSLCC-430020149-ESMP	100%	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
	100 Notificación y vigilancia epidemiológica ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos.	Se registraron 70 fichas epidemiológicas a pobladores expuestos por pasivos ambientales de hidrocarburos, el día 20 de febrero del 2024	OFICIO N°261-2024-DRSP-SRSLCC-430020149-ESMP	70%	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
	100 Atenciones Integrales de salud a la población expuesta a derrame y/o fuga de hidrocarburos	Se realizó la atención integral a 71 pobladores el día 20 de febrero del 2024	OFICIO N°261-2024-DRSP-SRSLCC-430020149-ESMP	71 %	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA



LORENZO ACOSTA QUINICA  
MAYORADO  
CALLE  
CORONADO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**OBSERVACIONES**

- Al cumplimiento de los 45 días de la Post Declaratoria de Emergencia, se puede verificar que MINEM, aún no cumple con las actividades relacionadas con el Plan de Abandono de los Pasivos ambientales y las medidas de contención del afloramiento, siendo éste de gran importancia debido al riesgo de exposición de la población, como muestra de ello, se anexa al presente informe el OFICIO N° 0020-2024-DP/AMASPP, de la Defensoría del pueblo solicitando informes sobre las acciones ejecutadas a la fecha respecto a la Declaratoria de Emergencia, se anexa también la respuesta del Gobierno Regional de Piura a este pedido, mediante OFICIO N° 24-2024/GRP-450000, en el cual se brinda la información solicitada.
- Con la finalidad de realizar un diagnóstico de la zona afectada y con motivo de inicio de las actividades del PLAN POST DEA PASH Negritos, se realizó una visita de campo a cargo de especialistas de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura, para lo cual se anexa el INFORME N° 06-2024/GRP-450300.

<p><b>Elaboración</b></p>  <p>INGENIERA QUIRICA RUC: 01011014463992</p>	<p><b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b> Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental GRRNGMA</p>  <p>CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA SUB GERENTE REGIONAL</p>	<p><b>Aprobación</b></p> <p>GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Regional de Gestión Ambiental</p>  <p>JUAN MARÍA MALDONADO GERENTE REGIONAL</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

2024-E17-021082

Jesús María, 22 de febrero del 2024

**Oficio N° 00322-2024-OEFA/DSEM**

Señor

**Juan Manuel Aguilar Hidalgo**

Gerente Regional

**Gobierno Regional de Piura**

Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo, distrito y provincia Piura  
Piura. -

**Asunto :** Respuesta a requerimiento de información

**Referencia:** Oficio Múltiple N° 09-2024/GRP-450000

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en la ciudad Negritos, distrito La Brea, provincia Talara, departamento Piura (en adelante, **Plan Post DEA**), solicita información sobre las actividades desarrolladas por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (en adelante, **DSEM**).

Cabe precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM del 19 de diciembre de 2023, el Ministerio del Ambiente publicó los objetivos, actividades, responsables y plazos relacionados al Plan Post DEA, para la implementación de medidas interinstitucionales complementarias para la atención de la problemática generada.

De conformidad con el Plan Post DEA, la DSEM realizaría actividades de supervisión a la emergencia ambiental reportada el 26 de mayo de 2023 en el área de la Institución Educativa José Pardo y Barreda (en adelante, **IE JPB**), a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, instrumentos de gestión ambiental y/o medidas administrativas dictadas, de corresponder.

Al respecto, la DSEM realizó dos (2) acciones de supervisión del 20 al 23 de noviembre de 2023 y del 25 al 26 de enero de 2024<sup>1</sup> al Lote VII, de titularidad de Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú, a efectos de verificar la adopción de acciones de primera respuesta por parte del administrado respecto a la emergencia ambiental en mención; cuyos

<sup>1</sup> Expediente de Supervisión N° 0402-2023-DSEM-CHID.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM - Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resultados, a la fecha, se encuentran en la etapa de evaluación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD<sup>2</sup>. Sin perjuicio a ello, se adjunta los Reportes Públicos de Supervisión correspondientes.

Finalmente, se precisa que, en el marco de la emergencia ambiental en cuestión, la DSEM ha realizado tres (3) acciones de supervisión del 26 al 31 de mayo, del 2 al 9 de junio y del 25 al 27 de julio del 2023<sup>3</sup> al Lote VI/VII, anteriormente de titularidad de Sapet Development Perú INC, Sucursal del Perú, cuyos resultados se encuentran contenidos en el Informe de Supervisión N° 0043-2024-OEFA/DSEM-CHID, mediante el cual se recomendó el inicio de procedimiento administrativo sancionador.

Atentamente,

**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEÑAHERRERA  
Jorge Manuel FAU  
20521286769 soft  
Cargo: Coordinador de  
Supervisión Ambiental en  
Hidrocarburos  
Lugar: Sede Central - Jesus  
Maria - Lima - Lima  
Motivo: Por delegación del Sr.  
Ricardo O. Machuca Breña  
Fecha/Hora: 22/02/2024  
13:25:21

**Se adjunta:**

- Copia digital del Reporte Público de Supervisión N° 00528-2023-OEFA/DSEM-CHID.
- Copia digital del Reporte Público de Supervisión N° 00010-2024-OEFA/DSEM-CHID.

JMVP/EHTH/JECCH/rmss

<sup>2</sup> **Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD**

Artículo 19.- evaluación de resultados

Culminada la ejecución de las acciones de supervisión, se elabora el informe de supervisión que contiene el análisis de la información disponible para determinar la recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador o el archivo de la supervisión, o las recomendaciones y medidas administrativas a las que hace referencia el artículo 13.

<sup>3</sup> Expediente de Supervisión N° 0148-2023-DSEM-CHID



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03852926"



03852926



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-101-002966

## REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN N° 00010-2024-OEFA/DSEM-CHID

### REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN

La información contenida en el presente Reporte de Supervisión se sustenta en los hechos verificados en una acción de supervisión de campo. Los resultados finales serán contenidos en el informe de supervisión.

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

N° EXPEDIENTE	0402-2023-DSEM-CHID	COD. SINADA	---
ADMINISTRADO	OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERU		
UNIDAD FISCALIZABLE	LOTE VII		
UBICACION	Departamento	Piura	
	Provincia	Talara	
	Distrito	La Brea	
	Dirección y/o referencia	Pozo T_20 y T_2H Institución Educativa «Jose Pardo y Barreda»	
FECHA DE LA SUPERVISIÓN	Del 25 al 26 de Enero de 2024		
ACTIVIDAD	Explotación de Hidrocarburos Líquidos		
ETAPA	Operación	ESTADO	En Actividad

#### II. INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA SUPERVISIÓN

CUADRO N°1  
COMPONENTES VISITADOS

Nro.	Componentes visitados	Coordenadas (Sistema WGS 84, Zona 17 M)		Altitud (m s.n.m.)
		Norte	Este	
PASH				
1	Pozo T_20	9485419	466156	-

Fuente: Acta de supervisión con Expediente N.° 0402-2023-DSEM

Página 1 de 2

Formato PM0405-F13  
Versión: 01  
Fecha de aprobación: 28/09/2023



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por: TAL  
HUAMAN Eduardo Hugo FAU  
20521286769 soft  
Cargo: Coordinador en  
Supervisión Ambiental  
Lugar: Sede Central - Jesus  
María - Lima - Lima  
Motivo: En señal de conformi  
Fecha/Hora: 07/02/2024  
12:07:49



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM - Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. MUESTREO AMBIENTAL<sup>1</sup>

Durante la supervisión ambiental descrita, no se realizaron actividades de muestreo

Jesús María, 07 de febrero de 2024

**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEÑAHERRERA  
Jorge Manuel FAU  
20521286769 soft  
Cargo: Coordinador de  
Supervisión Ambiental en  
Hidrocarburos  
Lugar: Sede Central - Jesús  
María - Lima - Lima  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha/Hora: 07/02/2024  
12:33:08

<sup>1</sup> Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Artículo 13.A.- Transparencia y Acceso a la Información Ambiental**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) ponen a disposición y libre acceso del público información técnica y objetiva del resultado de la toma de muestras, análisis y monitoreos que realizan en el ejercicio de sus funciones, dejando expresa constancia de que dicha información no constituye adelanto de juicio respecto de las competencias en materia de fiscalización ambiental que les son propias.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03234915"



03234915



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFACHID: Coordinación de  
Supervisión Ambiental  
en Hidrocarburos

do digitalmente por:  
IRENA EYZAGUIRRE  
e Antonio FAU  
21286769 soft  
jo: Especialista en  
ervisión Ambiental -  
utivo II  
vo: En señal de  
ormidad  
a/Hora: 01/12/2023  
8:57

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-I01-045801

## REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN N° 00528-2023-OEFA/DSEM-CHID

### REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN

La información contenida en el presente Reporte de Supervisión se sustenta en los hechos verificados en una acción de supervisión de campo. Los resultados finales serán contenidos en el informe de supervisión.

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

N° EXPEDIENTE	0402-2023-DSEM-CHID	COD. SINADA	
ADMINISTRADO	OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERU		
UNIDAD FISCALIZABLE	LOTE VII		
UBICACION	Departamento	Piura	
	Provincia	Talara	
	Distrito	La Brea	
	Dirección y/o referencia	Pozo T_20 y T_2H Institución Educativa «Jose Pardo y Barreda»	
FECHA DE LA SUPERVISIÓN	Del 20 al 23 de noviembre de 2023		
ACTIVIDAD	Explotación de Hidrocarburos Líquidos		
ETAPA	Operación	ESTADO	En Actividad

#### II. INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA SUPERVISIÓN

CUADRO N°1  
COMPONENTES VISITADOS

Nro.	Componentes visitados	Coordenadas (Sistema WGS 84, Zona 17 M)		Altitud (m s.n.m.)
		Norte	Este	
PASH				
1	Pozo Pozo T_20	9485419	466156	-

Fuente: Acta de supervisión con Expediente N.° 0402-2023-DSEM



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

CHID: Coordinación de  
Supervisión Ambiental  
en Hidrocarburos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### III. MUESTREO AMBIENTAL<sup>1</sup>

Durante la supervisión ambiental descrita, no se realizaron actividades de muestreo

Jesús María, 01 de diciembre del 2023

**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEÑAHERRERA  
Jorge Manuel FAU  
20521286769 soft  
Cargo: Coordinador de  
Supervisión Ambiental en  
Hidrocarburos  
Lugar: Sede Central - Jesús  
María - Lima - Lima  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha/Hora: 04/12/2023  
17:36:26

<sup>1</sup> Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Artículo 13.A.- Transparencia y Acceso a la Información Ambiental**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) ponen a disposición y libre acceso del público información técnica y objetiva del resultado de la toma de muestras, análisis y monitoreos que realizan en el ejercicio de sus funciones, dejando expresa constancia de que dicha información no constituye adelanto de juicio respecto de las competencias en materia de fiscalización ambiental que les son propias.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06291122"



06291122



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de Febrero del 2024

**OFICIO N° 0164 -2024-MINEM/DGAAH**

Señor

**Juan Manuel Aguilar Hidalgo**

Gerente Regional

Gobierno Regional de Piura

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo

Piura. -

**Asunto** : Solicitud de informe parcial respecto al Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en Negritos - La Brea-Talara

**Referencia** : Oficio múltiple N° 09-2024/GRP-450000 (registro N° 3681669)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita el informe parcial respecto al "Plan Post DEA Negritos", que forma parte de la Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM.

Al respecto, se le remite el Informe N° 079 -2024/MINEM/DGAAH/DGAH, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, cuya conclusión y recomendaciones comparto, y mediante el cual se atiende su solicitud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FAJARDO VARGAS  
Lazaro Walther FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/21 21:39:46-0500

**Lázaro Walther Fajardo Vargas**  
Director General de  
Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Cc.: Luis Alberto Bravo Barrientos  
Director general de Calidad Ambiental – Ministerio del Ambiente



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 079 -2024-MINEM/DGAAH/DGAH

**Para** : **Lázaro Walther Fajardo Vargas**  
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

**De** : **Karina Reyes Rosas**  
Directora de Gestión Ambiental de Hidrocarburos (d.t.)

**Asunto** : Solicitud de informe parcial respecto al Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en Negritos- La Brea- Talara

**Referencia** : Oficio Múltiple N° 09-2024/GRP-450000 (registro N° 3681699)

**Fecha** : San Borja, 21 de Febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

1. Mediante Oficio Múltiple N° 09-2024/GRP-450000 (registro N° 3681699), de fecha 15 de febrero de 2023, el Gobierno Regional de Piura solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante, **DGAAH**) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**) información sobre las actividades ejecutadas al 26 de febrero y 02 de mayo de 2024, en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en la ciudad de Negritos, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM.

### II. ANÁLISIS

- A. **Competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos en materia de gestión de Pasivos Ambientales del Subsector de Hidrocarburos**
2. Mediante la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (en adelante, **LPASH**), se establecen las reglas aplicables a la gestión de los Pasivos Ambientales en las Actividades del Subsector Hidrocarburos (en adelante, **PASH**), con la finalidad de reducir o eliminar los impactos negativos producidos en la salud y seguridad de la población, el ambiente y la propiedad.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LPASH, se define a los PASH como los pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EM, publicado el 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (en adelante, **RPASH**) y, en su numeral 22.4 del artículo 22 del referido Reglamento, se establece que la remediación se realizará de manera progresiva, pudiéndose contar con terceros especializados para su ejecución.
5. En virtud de lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del RPASH, el Estado a través de la DGAAH, gestiona la remediación de los PASH. Asimismo, según el literal I. del artículo 87-D del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, que modifica Decreto Supremo N° 031-2007-EM, señala que la DGAAH tiene como función de velar por la adecuada remediación de los PASH.
6. De acuerdo con lo antes expuesto, la DGAAH del MINEM es competencia para gestionar la remediación de los PASH, la cual se realiza de manera progresiva.

**B. Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en Negritos**

7. Mediante la Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM se aprobó el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en la ciudad de Negritos, distrito de la Brea, provincia de Talara y departamento de Piura.
8. Conforme al "Plan Post DEA Negritos", que forma parte del Anexo de la Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM, se asignó al MINEM las siguientes actividades a desarrollar:

Meta	Actividades a desarrollar	Indicador - Medio de verificación
50%	Elaboración de Planes de Abandono de sitios con suelos contaminados.	N° de Planes de Abandono presentados/ N° de planes de abandono elaborados en el área de estudio – Informe
70%	Medidas para la contención del afloramiento de hidrocarburos en la I.E. "José Pardo y Barreda".	Medidas ejecutadas/total de medidas programadas - Informe

**C. Actividades desarrolladas en el marco de la Post Declaratoria de Emergencia Ambiental**

9. Mediante el Oficio múltiple Nro. 09-2024/GRP-450000, el Gobierno Regional de Piura solicita información de las acciones ejecutadas al 26 de febrero y 02 de mayo de 2024, en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en la ciudad de Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. Al respecto, la DGAAH del MINEM viene realizando actividades orientadas al logro de las metas mencionadas en el “Plan Post DEA Negritos”, conforme se detalla a continuación:

### C.1. Elaboración de Planes de Abandono de sitios con suelos contaminados

11. Mediante el Informe N° 062-2024-MINEM/DGAAH/DGAH, de fecha 08 de febrero de 2024, se sustentó la incorporación de los recursos presupuestarios para la remediación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en el 2024, conforme el literal 11.1<sup>1</sup> del artículo 11 por la Ley N° 31954. Dicho Informe contempla, entre otras acciones, el sustento para la ejecución de la elaboración de Plan de Abandono, en el marco de la Post- Declaratoria de Emergencia Ambiental, el cual fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM.
12. En el marco de la Post Declaratoria de Emergencia Ambiental, la DGAAH del MINEM elaboró los Términos de Referencia del “Servicio de consultoría para la elaboración estudio de Pre Inversión a nivel de perfil de 01 Pasivo Ambiental del Subsector Hidrocarburos de Alto Riesgo”, el cual fue publicado el 22 de diciembre de 2023, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) bajo la nomenclatura N° AS-SM-13-2023-MINEM-2. Dicho servicio tuvo el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/12/2023	22/12/2023
Registro de participantes (Electrónica)	23/12/2023 00:01	08/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/12/2023 00:01	28/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	04/01/2024	04/01/2024
Integración de las Bases A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SEACE	04/01/2024	04/01/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	09/01/2024 00:01	09/01/2024 23:59
Evaluación y calificación EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	10/01/2024	18/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SEACE	18/01/2024 16:00	18/01/2024

Fuente: SEACE

13. Mediante el Acta de Calificación de Ofertas del 18 de enero de 2024, publicada esa misma fecha en la página del SEACE, el servicio se declaró desierto, en razón de que los postores no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases integradas de la convocatoria.
14. A la fecha, la DGAAH del MINEM viene realizando las gestiones correspondientes para contar con la disponibilidad presupuestal y la realización de una nueva convocatoria para la contratación del servicio.

<sup>1</sup> Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024  
 “Artículo 11.- Autorización de uso de recursos para acciones de remediación ambiental en el subsector hidrocarburos  
 11.1. Se autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los recursos de sus saldos de balance para financiar la ejecución directa de las acciones de remediación ambiental en el sub sector hidrocarburos, hasta por la suma de S/ 39 447 908,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Para tal efecto, el Ministerio de Energía y Minas aprueba previamente, mediante resolución de su titular, una relación priorizada de sitios impactados”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## C.2. Medidas para la contención del afloramiento de hidrocarburos en la I.E. “José Pardo y Barreda”

15. Mediante el Informe N° 062-2024-MINEM/DGAAH/DGAH, de fecha 08 de febrero de 2024, se sustentó la incorporación de los recursos presupuestarios para la remediación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos en el 2024, conforme el literal 11.1 del artículo 11 por la Ley N° 31954. Dicho Informe contempla, entre otras acciones, el sustento para la contratación del servicio de contención del afloramiento de hidrocarburos en la Institución Educativa “José Pardo y Barreda”, en el marco de la Post-Declaratoria de Emergencia Ambiental, el cual fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM.
16. En ese sentido, la DGAAH elaboró los Términos de Referencia del “Servicio de control del afloramiento y cierre de la excavación en el colegio “José Pardo y Barreda”, los cuales fueron remitidos a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios, a fin de iniciar la indagación de mercado para establecer el valor referencial.
17. La finalidad del referido servicio es impermeabilizar la zona contaminada por el afloramiento de hidrocarburos.
18. Para efectos de acreditar las actividades descritas, se adjunta el siguiente enlace<sup>2</sup>:  
<https://drive.google.com/drive/folders/17NiwxOAEhUrVIyKz7DwtN4wA9N4m-VI?usp=sharing>

### III. CONCLUSIÓN

19. A través del presente Informe, se atiende la solicitud de información presentada por el Gobierno Regional de Piura.

### IV. RECOMENDACIÓN

20. Remitir el presente Informe al Gobierno Regional de Piura para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por PASCO LOAYZA  
Gabriel FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/21 20:55:06-0500

**Gabriel Pasco Loayza**

Coordinación de Gestión de Pasivos Ambientales  
del Subsector Hidrocarburos

Revisado por:

Firmado digitalmente por REYES ROSAS  
Karina Paola FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/21 20:55:41-0500

**Karina Reyes Rosas**

Directora de Gestión Ambiental de  
Hidrocarburos (d.t.)

<sup>2</sup> El acceso del referido enlace tiene una vigencia de siete (7) días.



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**OFICIO N° 261 -2024-DRSP-SRSLCC-430020149-ESMP**

**A :** SR. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO  
GERENTE REGIONAL DE GOBIERNO REGIONAL PIURA

**CC :** MED. PERCY ALBERTO HERRERA AÑAZCO  
DIRECTOR DENOT METALES PESADOS MINSA

**MFD FFI IX ROBERTO RUIZ CONTRERAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN SANITARIA INTEGRAL  
DIRESA PIURA

**<< DE :** MED. ZOILA ROXANA MASÍAS MECA  
DIRECTORA GENERAL SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO C.

**ASUNTO :** REMITIR EL PRIMER INFORME PARCIAL DEL PLAN POST  
DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL SUB SECTOR  
HIDROCARBUROS EN NEGRITOS LA BREA – TALARA.

**REFERENCIA :** OFICIO MULTIPLE N° 09-2024/GRP-45000

**FECHA :** SULLANA, 21 DE FEBRERO 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo alcanzar el PRIMER INFORME PARCIAL DE RESPECTO AL PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PASIVOS AMBIENTALES DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS EN NEGRITOS – LA BREA – TALARA 2024, desarrollado por la unidad ejecutora Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna en beneficio de nuestra población a cargo.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

*Mj. Zoila Roxana Masías Meca*  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 49149 - QA 1772



MM/JPV/MRCHF/mrchf

PRIMER INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PASIVOS AMBIENTALES DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS EN NEGRITOS – LA BREA – TALARA, con Resolución Ministerial 367-2023 MINAM.

FECHA DEL INFORME : 21/02/2024  
FECHA DEL INICIO DEL DERRAME Y/O FUGA: 26/05/2023  
FECHA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA : 14/06/2023  
FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA: 18/12/2023  
LUGAR : SECTOR NEGRITOS  
DISTRITO : LA BREA  
PROVINCIA : TALARA  
REGIÓN : PIURA

I- ANTECEDENTES (Detalle del evento ocurrido):

En los últimos 20 años en el Perú las actividades extractivas como la minería y de explotación de hidrocarburos han presentado un gran impulso, situación que estaría produciendo cambios sin precedentes en el medio ambiente, impactando de manera negativa en la salud por la exposición e intoxicación por metales pesados por parte de las comunidades que se encuentran en zonas aledañas a donde se transporta, se extrae o se almacenan los minerales e hidrocarburos.

Se define a los pasivos ambientales como aquellos pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el Subsector Hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos.

El riesgo de exposición de hidrocarburos por pasivos ambientales en nuestra Región Piura es de nivel alto en los distritos de la Provincia de Talara, sobre todo en los distritos de La Brea y Alto pertenecientes a nuestra vigilancia en salud como Unidad Ejecutora Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna.

POBLACIÓN EN RIESGO:

El distrito de La Brea tiene una población de 13 521 habitantes, pertenece a la provincia de Talara, región Piura.

La población por grupo etario se muestra en la siguiente tabla:

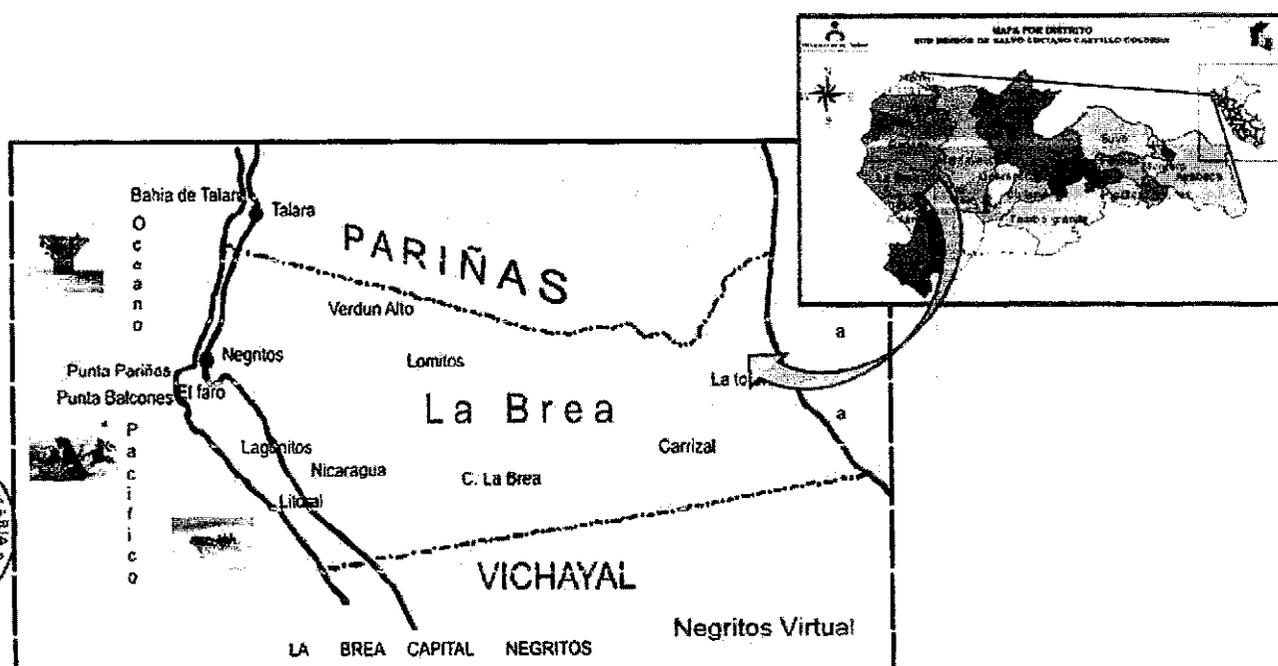
Tabla 1.- Población por grupo etario del distrito de la Brea, Provincia de Talara, Región Piura.

GRUPO ETARIO	POBLACION
Menor de 1 año	1/1
Niños de 1 año a 5 años	1 125
Niños de 6 a 11 años	1 399
Adolescentes de 12 a 17 años	1 053
Adulto joven de 20 a 29 años	1 944
Adulto de 30 a 59 años	5 213
Adulto mayor de 60 años a más	2 016
<b>TOTAL</b>	<b>13 521</b>

Fuente: Centro de Salud Negritos, 2023.

La Brea es uno de los 31 distritos que tiene a cargo nuestra unidad ejecutora 401 Sub Region de Salud Luciano Castillo Colonna, como se muestra en el mapa a continuación:

Fig. 1.- Ubicación geográfica de la ciudad de Negritos del distrito de La Brea, provincia de Talara, Piura- Perú.



Fuente: Informe vigilancia epidemiológica 2023.

### III SITUACIÓN ACTUAL:

#### 1 Declaratoria de ampliación de emergencia ambiental:

Habiendo culminado con éxito el cumplimiento de las actividades programadas por nuestro sector salud en el Plan de Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales por Hidrocarburos en el sector Negritos del distrito de la Brea, provincia de Talara, región Piura declarada en emergencia ambiental el 14 de junio 2023 con Resolución Ministerial N° 191-2023-MINAM, con Resolución Ministerial 367-2023 MINAM se aprueba y se decreta el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos con fecha 18 de diciembre 2023.

La elaboración y ejecución de un Plan Post DEA PASH Negritos tiene por objetivo implementar medidas interinstitucionales complementarias para la atención de la problemática generada por los pasivos ambientales del sub sector hidrocarburos que dieron origen a la DEA, a fin de garantizar el manejo sostenible de la zona afectada y proteger la salud de la población.

### 3.2 Actividades programadas en la Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental:

Al ampliarse la emergencia ambiental a través del Plan Post DEA PASH Negritos a través de las reuniones multidisciplinarias dirigida por el Ministerio del Ambiente se programaron 03 actividades:

EJE 2. SALUD					
OBJETIVO	META	ACTIVIDADESARROL LAR	INDICADOR/MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Atender y vigilar de manera integral la salud de la población expuesta por los PASH.	1	Ejecución de sesiones educativas de riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos a la población expuesta a derrame y/o fuga de hidrocarburos.	N° de sesiones educativas de riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos / Total de sesiones programadas. Lista de Asistencia.	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	90 días
	100	Notificación y vigilancia epidemiológica ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos	N° de casos notificados ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos / Total de casos identificados programados. Sala Situacional.	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	90 días
	100	Atención integral de salud de la población expuesta a derrame y/o fuga de hidrocarburos.	N° de personas atendidas expuestas a derrame y/o fuga de hidrocarburos / Total de personas atendidas programadas expuestas a derrame y/o fuga de hidrocarburos. Informe	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	90 días

Fuente: Anexo de Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental, diciembre 2023.

#### IV ACTIVIDADES REALIZADAS:

##### 4.1.- Ejecución de Sesiones Educativas:

Se realizaron 03 sesiones educativas de las medidas de prevención ante el riesgo de exposición de hidrocarburos por pasivos ambientales en las fechas del 16,17 y 20 de febrero 2024.

La primera sesión educativa (16/02/2024) fue dirigida a agentes comunitarios del sector Negritos con la finalidad de apoyar en la campaña de atención integral a desarrollarse el día 20/02/2024.

La segunda sesión educativa se ha desarrollado el día 17/02/2024 a través de visitas domiciliarias por personal del establecimiento de salud y agentes comunitarios, y al mismo tiempo invitar a la población a la campaña de atención integral del día 20 de febrero.

La tercera sesión educativa se realizó el día 20 de febrero a la población expuesta del sector Negritos en el establecimiento de salud donde se realizaba la campaña de atención integral.

Se da cumplimiento al 100% de las sesiones educativas programadas en el Plan Post DEA PASH Negritos.

Cabe mencionar que en la primera sesión educativa sólo se tienen fotografías como evidencia a diferencia de las sesiones segundo y tercero que se evidencian a través de registros de asistencia.

#### **4.2.- Llenado de Fichas Epidemiológicas para la Notificación de Casos:**

Se registran fichas epidemiológicas a 70 pobladores expuestos por pasivos ambientales de hidrocarburos en el sector Negritos los cuales serán ingresados al NOTI WEB para la notificación de los casos respectivo, y por ende la actualización de la sala situacional.

Cabe mencionar que se ha logrado atender el 70% de la meta programada de la población expuesta de Negritos el día 20 de febrero del presente

#### **4.3- Atención Integral de Poblaciones Expuestas a Pasivos Ambientales de Hidrocarburos en el Sector Negritos:**

Se realiza la atención integral a la población expuesta de Negritos el día 20 de febrero del presente lográndose atender a 71 pobladores. La atención integral comprendía los servicios de medicina, enfermería, psicología y laboratorio.

Se logra el 71% de avance de la meta programada en el Plan Post DEA PASH Negritos.

Se cuenta con el apoyo del Equipo de Abordaje de Poblaciones Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas de nuestra sede para la conformación de una brigada de apoyo al establecimiento de salud por la Direcciones de Intervenciones Sanitarias, Inteligencia Sanitaria, CEPRECED, Salud Ocupacional y Laboratorio Referencial de nuestra sede institucional.

#### V.- CONCLUSIONES.-

- Se logra el 100% de sesiones educativas programadas al sector salud en el Plan Post DEA PASH Negritos.
- A 70 personas se le realiza vigilancia epidemiológica de exposición por pasivos ambientales de hidrocarburos, que equivale el 70% de la población programada en el Plan Post DEA PASH Negritos.
- La atención integral de personas expuestas a pasivos ambientales de hidrocarburos en el sector Negritos fue dirigida a 71 pobladores (71%).
- De las 3 actividades en el Plan Post DEA PASH Negritos una se cumple al 100%
- Se espera cumplir en el segundo periodo del Plan Post DEA PASH Negritos las 2 actividades pendientes al 100%.

#### VI.- RECOMENDACIONES.-

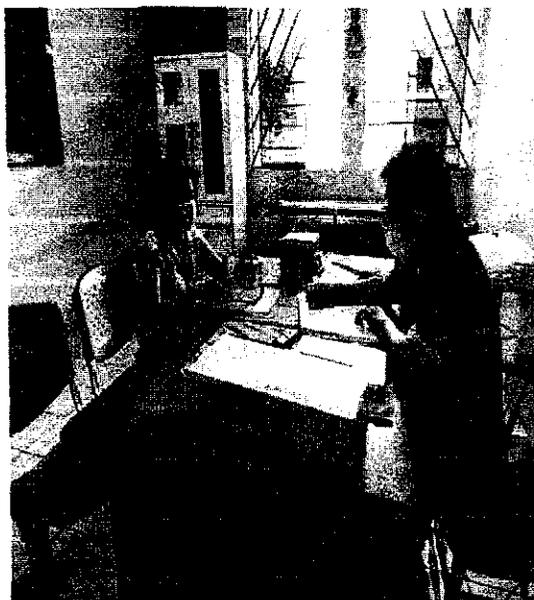
- Se espera por parte de la Dirección de Inteligencia Sanitaria SRSLCC la actualización de la sala situacional de hidrocarburos de Negritos.
- Dar por cumplimiento al 100% las tres actividades programadas en salud en el Plan Post DEA PASH Negritos.
- Realizar atención especializada en salud a la población con exámenes de laboratorio que sobrepasen los valores referenciales de los análisis complementarios realizados.



**ANEXOS:**

**1.- FOTOGRAFÍAS DE COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL CENTRO DE SALUD NEGRITOS Y PROMOTORES DE LA SALUD:**

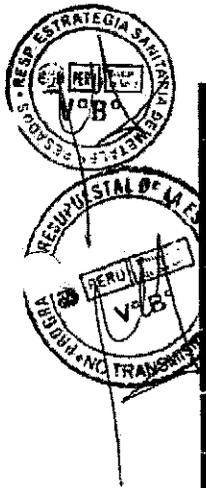
Reuniones de coordinación y capacitación en C.S. Negritos con el objetivo de estandarizar los procesos para el abordaje integral de respuesta oportuna y articulada frente a la exposición de la población negriteña a los hidrocarburos y así contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la atención en salud en el nivel de atención I-3 con enfoque de Gestión, trabajo articulado y derechos humanos.



**2.- FOTOGRAFÍAS DE PRIMERA SESIÓN EDUCATIVA EN CENTRO DE SALUD NEGritos A LOS PROMOTORES DE LA SALUD DEL SECTOR DE NEGritos 16/02/2024 (NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ASISTENCIA):**

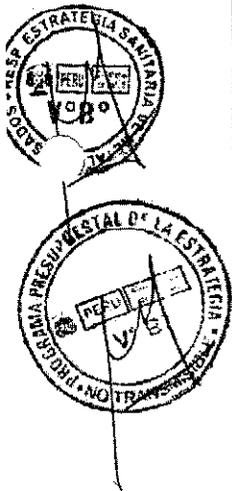


**3.- FOTOGRAFÍAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EDUCATIVA (17/02/2024) A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS Y AL MISMO TIEMPO SE INVITA A LA CAMPAÑA DE ATENCION INTEGRAL A REALIZAR:**





**4.- FOTOGRAFÍAS DE LA TERCERA SESIÓN EDUCATIVA EN LA CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EXPUESTA DEL SECTOR NEGRITOS (20/02/2024):**



**5.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA Y TERCERA SESIÓN EDUCATIVA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA EXPOSICIÓN POR PASIVOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS:**

**SEGUNDA SESIÓN EDUCATIVA**

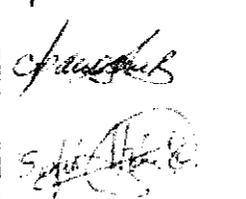
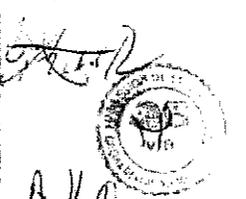
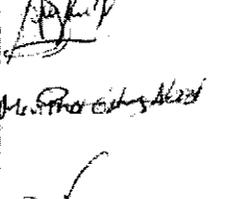
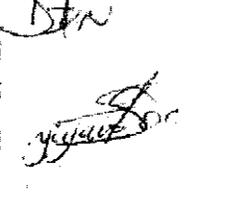
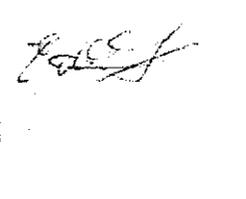
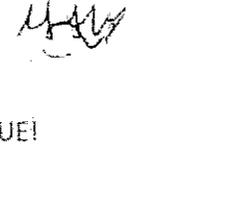
SECTOR: UICHA HERRIQUISA  
 INICIACIÓN: 20-07-24

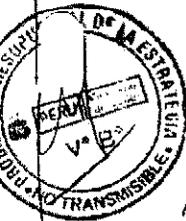
RECIBO 17-07-24

10:00 AM

PLAN ESTRATÉGICO:  
 Estrategia Junín y Ayacucho  
 APORTE REGIONAL

ASUNTO: EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA  
 A través de la exposición de materiales educativos

NOMBRE APELLIDOS	DIRECCIÓN	DNI	FIRMA
EMERSON GILMA RIVERA CERRA	VH-B-8	46243455	
② ROSA ARMINOS CASHAQUE	VH-FIN	80325469	
③ LUIS IDALMARE PEYER	VH-F16	03855484	
④ SOPHIA ATOCHE RAMIREZ	VH-F19	03858220	
⑤ EDGEO ESTRADE LIZARRUE	VH-C-11	03855961	
⑥ ADY RODRIGUEZ GONZALEZ	VH-C10	42023675	
⑦ MARTHA GONZALEZ ABAD	VH-C-9	03894628	
⑧ DAVID TELLO NUÑEZ	VH-C-8	05882030	
⑨ JAHAYRA OLIVEROS GONZALEZ	VH-C-4	43276681	
⑩ ELIZABETH TORO AGUIRRE	VH-C-1	32981114	
⑪ MIREYA JOSEFINA ALMEIDA AGUIRRE	VH-C-2	002824127	





"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TERCERA SESIÓN EDUCATIVA**

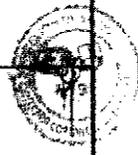
PERSONAS EXPUESTAS QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DERRAME Y/O FUGA DE HIDROCARBUROS EN EL DISTRITO DE LA BREA EN EL PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL.

N° DE SESIÓN: 3

DÍA: Martes 20 de Febrero de 2021



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Lucas María Sotelo	72820114	[Firma]
2	Roberto Sotelo	2022711	[Firma]
3	Miguel Sotelo	03805498	[Firma]
4	Miguel Sotelo	03800494	[Firma]
5	Yanely Sotelo	4163953	[Firma]
6	[Faded Name]	1145492	[Firma]
7	William Sotelo	2022917	[Firma]
8	[Faded Name]	4391949	[Firma]
9	[Faded Name]	477083	[Firma]
10	[Faded Name]	75107481	[Firma]
11	[Faded Name]	740301	[Firma]
12	[Faded Name]	2022917	[Firma]
13	[Faded Name]	7000000	[Firma]

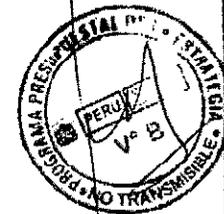


PERSONAS EXPUESTAS QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DERRAME Y/O FUGA DE HIDROCARBUROS EN EL DISTRITO DE LA BREA EN EL PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL.

Nº DE SESIÓN: 3

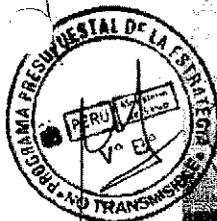
DÍA: Martes 20 de febrero 2024

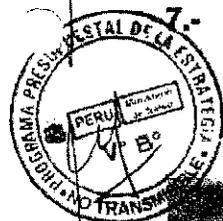
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
4	Juan Carlos Cornejo Hernandez	70445715	[Firma]
15	Humberto Alberto Villarejo Cruz	78488959	[Firma]
16	Humberto Eduardo Espinoza	03960432	[Firma]
A	Rafael Valdeolmillos	03649089	[Firma]
18	Rosa Yancy Huarte	03880043	[Firma]
19	Miguel Alejandro Toranzo	70212740	[Firma]
20	Jacqueline Soledad Ramirez Pineda	03887160	[Firma]
21	Araceli Soledad Pineda Ramirez	03887160	[Firma]
22	Yancy Soledad Ramirez Pineda	03887160	[Firma]
23	Rafael Yancy Valdeolmillos	03649089	[Firma]
24	Rafael Yancy Valdeolmillos	03649089	[Firma]
25	Rafael Yancy Valdeolmillos	03649089	[Firma]
26	Los Hermanos Oscar Zapata	03887160	[Firma]





**6.- FOTOGRAFÍAS DE LA CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EXPUESTA DEL SECTOR NEGRITOS (20/02/2024):**

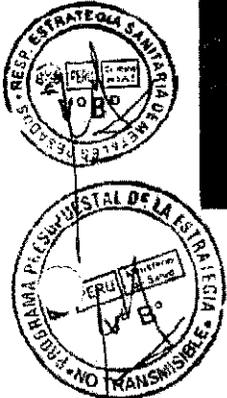
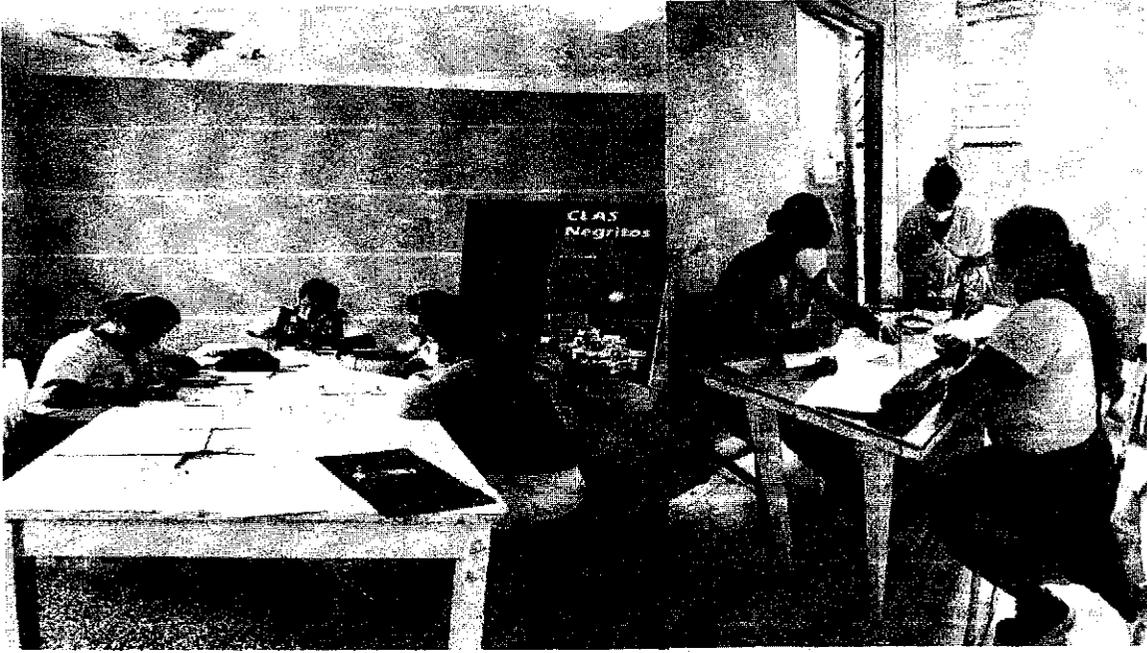




**7.- FOTOGRAFÍAS DE LLENADO DE FICHAS EPIDEMIOLÓGICAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS DE EXPOSICIÓN DEL SECTOR NEGRITOS (20/02/2024):**



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



¡EN LA REGIÓN PIURA TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

**OFICIO N° 0020-2024-DP/AMASPP**

Lima, 29 de enero de 2024

Señor

**Julio Walter Poquioma Shaffer**

Viceministro de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente.-

Asunto: Declaratoria de Emergencia Ambiental por PASH en el distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, así como acciones prioritarias para la gestión y remediación de PASH.

Referencia: a) Oficio N° 215-2022-MINEM/VMH. Ingreso N° 0012022016441, recibido el 11 de noviembre de 2022.  
b) Oficio N° 0894-2023-MINEM/DGAAH. Ingreso N° 2023-018390-LIMA, recibido el 31 de octubre de 2023.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y, a la vez, referirme a las acciones prioritarias vinculadas a la atención de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA)<sup>1</sup> en atención a las emisiones de hidrocarburos proveniente de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos (PASH), que se encuentran ubicados en la institución educativa José Pardo y Barreda, en la ciudad de Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, en el Lote VII/VI<sup>2</sup>; así como a los avances y acciones pendientes vinculadas a la gestión y remediación de los PASH con nivel de riesgo alto.

### **1. Con relación a la Declaratoria de Emergencia Ambiental en Piura por PASH**

Al respecto, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) informó<sup>3</sup> que se han identificado 1825 PASH que se encuentran en el distrito de La Brea (de los cuales, 94 son de alto riesgo; 1249 de riesgo medio y 482 de bajo riesgo). Asimismo, el Minem indicó que existen 4 pozos (T\_20 y T\_2H, T\_247 y "T\_XX") que aún no han sido ubicados, los cuales estarían vinculados a los PASH priorizados en la DEA, pues serían los pozos que produjeron los sitios contaminados. Sobre este punto, el Minem informó haber solicitado información el 31 de mayo de 2023 a Perúpetro S.A.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 191-2023-MINAM, Declaran en emergencia ambiental área geográfica ubicada en el departamento de Piura, publicada el 14 de junio de 2023. <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/4312058-191-2023-minam>

<sup>2</sup> Oefa. Nota de prensa del 2 de junio del 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/772368-piura-oefa-supervisa-fuga-de-hidrocarburos-de-pasivo-ambiental-ubicado-en-colegio-jose-pardo-y-barreda>

<sup>3</sup> Información recibida por nuestra Oficina Defensorial en Piura en el marco de la reunión de coordinación con el Ministerio de Energía y Minas llevada a cabo el 21 de junio de 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1QkKqjXITBh628AQ9uw-aFVy5R4geJA6M/view?usp=sharing>

Asimismo, el Minem indicó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), programó para el año 2023 la contratación del “Servicio de ejecución del abandono permanente de pozos identificados como Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos de Alto Riesgo – Programa Piloto de abandono permanente”, los cuales ya cuentan con planes aprobados por Perupetro S.A.<sup>4</sup>, por lo que se hace necesario contar con información actualizada respecto al estado de la ejecución del referido servicio.

Sumado a ello, cabe señalar que el Minem manifestó<sup>5</sup> que la referida ejecución del servicio antes mencionado, está sujeto a que se ubiquen primero los pozos de hidrocarburos, para lo cual se encontraban en la búsqueda de la ubicación exacta de los mismos, teniendo como última excavación el 13 de julio del 2023 dentro del colegio José Pardo y Barreda.

Al respecto, es de nuestro particular interés hacer referencia a la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos<sup>6</sup>, mediante la cual se dispuso la creación de la Plataforma de Información Geoespacial para Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos – GEOPETRO, a cargo del Minem, en base a un enlace y actualización de la información relacionada a las actividades de exploración y explotación contenida en el Banco de Datos de Petroperú. Sobre este punto, cabe mencionar que la referida herramienta tiene por finalidad<sup>7</sup> compilar y sistematizar toda la información relevante generada por las instituciones involucradas para la adecuada gestión de los PASH, la cual podría ser de utilidad para ubicar los pozos antes mencionados, por lo que resulta importante conocer el estado de su implementación.

Por otro lado, de la revisión del Anexo 1 de la DEA que muestra el mapa que delimita la zona geográfica de la DEA en el distrito de la Brea, hemos advertido que no se han consignado expresamente 2 de los 6 PASH identificados por Oefa<sup>8</sup> en la zona de los colegios ‘José Pardo y Barrera’ (Ficha Oefa F05733); ‘14906-Cristo Rey’ y ‘La Brea’ (Ficha Oefa F00323) ambos con nivel de riesgo alto; siendo que inclusive el PASH con Ficha Oefa F05733 fue consignado en el informe de sustento para la emisión de la DEA, elaborado por el Ministerio del Ambiente<sup>9</sup>.

En tal sentido, para la Defensoría del Pueblo es importante conocer la situación de los referidos PASH identificados por Oefa e inclusive referidos por el Ministerio del Ambiente en la zona geográfica de la DEA, al no haber sido considerados en las acciones del Plan de Acción inmediato y de corto plazo de la DEA aprobada. En tal sentido, resulta importante conocer el estado de atención de los mismos.

---

<sup>4</sup> Minem. Nota de prensa del 22 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/870507-minem-inicia-proceso-para-mitigar-pasivos-ambientales-de-hidrocarburos-de-alto-riesgo-en-distritos-de-negritos-y-jobitos>

<sup>5</sup> Información brindada en el marco de la reunión convocada por la Oficina Defensorial de Piura, llevada a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Negritos el 14 de julio de 2023.

<sup>6</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EM, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2020.

<sup>7</sup> De acuerdo a la exposición de motivos del Reglamento de la Ley N° 29134.

<sup>8</sup> Oficio Circular N° 00022-2023-OEFA/DEAM. Recibido el 6 de junio de 2023. Ingreso N° 2023-009082-LIMA.

<sup>9</sup> Informe N° 00169-2023-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE elaborado por la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, recibido mediante correo electrónico el 16 de junio de 2023.

Por otro lado, se tomó conocimiento de la aprobación<sup>10</sup> del Plan Post DEA por PASH en la ciudad de Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, según la cual su institución tiene dos actividades por realizar referidas a la elaboración de Planes de Abandono de sitios con suelos contaminados y las medidas para la contención del afloramiento de hidrocarburos en la I.E. “José Pardo y Barreda”.

Sobre este punto, el 14 de diciembre último, Minem informó que personal especializado levantó información para elaborar el expediente técnico de los trabajos que se realizarán para el control del afloramiento. Asimismo, informó haber destacado personal permanente en la zona para realizar las actividades programadas, las mismas que se vienen desarrollando en coordinación con la Municipalidad de La Brea<sup>11</sup>; en tal sentido, se requiere el avance de las actividades a cargo del Minem en la Post DEA.

## **2. Respetto a los avances en la gestión y remediación de PASH**

En atención a los avances en la remediación de PASH, el Minem informó a nuestra institución, mediante el documento a y b) de la referencia, que de los 152 PASH con nivel de riesgo alto identificados en la de acuerdo con la cuarta actualización del Inventario de PASH<sup>12</sup>, se tienen 105 PASH que requieren de abandono ambiental y serán remediados bajo la modalidad de proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe y 143 pozos que requieren abandono técnico y serán remediados en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.

Posteriormente, a través del documento b) de la referencia, su institución informó que para el año 2023, de los 152 PASH de Alto Riesgo antes mencionados, se tenía previsto iniciar la elaboración de los planes de abandono de 83 pozos identificados como PASH de Alto Riesgo. Al respecto, el 27 de octubre de 2023 se adjudicó la buena pro para la contratación del servicio (CP-SM-4-2023-MINEM-1) y se esperaba que el mismo inicie a fines de noviembre. Según lo informado, una vez elaborados, los referidos planes serían evaluados y aprobados por Perupetro S.A.

Sumado a ello, se nos informó que de los 152 PASH de Alto Riesgo se tenía previsto realizar los estudios previos de 60 PASH de Alto Riesgo identificados por el OEFA; para lo cual, se encontraban realizando las gestiones para la contratación de dicho servicio, se había culminado con el estudio de mercado y se encontraban a la espera de que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorice la previsión presupuestal, a fin de incorporar el requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones para su posterior convocatoria.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha contamos con la Séptima Actualización del Inventario PASH<sup>13</sup> y que se requiere conocer el avance de las acciones conducentes a lograr la remediación de los PASH, en especial de aquellos identificados con nivel de riesgo alto, resulta necesario contar con información actualizada y detallada al respecto.

<sup>10</sup> Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2023.

<sup>11</sup> Nota de prensa del 15 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/882836-minem-continua-ejecutando-programa-para-el-control-de-afloramiento-de-hidrocarburos-en-la-brea>

<sup>12</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 048-2021-MINEM/DM.

<sup>13</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 498-2023-MINEM/DM.

Sumado a ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29134, corresponde al Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Profonampe) el remitir semestralmente un reporte a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Minem, en el cual informe los resultados obtenidos en la captación de recursos provenientes de la cooperación internacional, donaciones, canje de deuda y otros, destinados a financiar la remediación de los PASH a cargo del Estado, por lo que se requiere contar con información a fin de conocer los avances realizados.

### ***Sobre las acciones para el abandono del Pozo petrolero 08M\_1***

Sobre este punto, el Minem indicó, a través del documento b) de la referencia, que el Pozo petrolero 08M\_1 requiere de Plan de abandono permanente (aspecto técnico) y Plan de abandono (aspecto ambiental), los cuales deben ser ejecutados de manera secuencial, por lo que el referido pasivo será remediado en el marco del Invierte.pe.

Cabe indicar que representantes del centro poblado Miraflores, ubicado en el distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto, han alertado sobre la situación del Pozo petrolero 08M\_1 el cual estaría filtrando hidrocarburo<sup>14</sup> y, ante la posible subida del río, podría ocasionar la afectación del mismo. En tal sentido, cabe tener en consideración el principio de prevención<sup>15</sup> bajo el cual se establece el deber genérico de la no degradación del ambiente<sup>16</sup>, y que se materializa en la acción que el Estado debe adoptar para prevenir un daño al medio ambiente que, en la actualidad, es potencial<sup>17</sup>.

Al respecto, cabe recordar que, a través del artículo 5 de la Ley N° 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, se estableció que en los casos de pasivos ambientales que requieran inmediata mitigación, por representar un alto riesgo a la seguridad de la población, el Estado podrá asumir los gastos de su remediación, debiendo repetir contra los responsables de la generación de dichos pasivos. Considerando lo anterior, nuestra institución reitera la necesidad de acciones inmediatas por parte del Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas, para la prevención ante la ocurrencia de impactos ambientales negativos debido a la situación del pozo 08M\_1.

### **3. Sobre la importancia de que el inventario de PASH consigne información respecto a la determinación de responsables y estado de la remediación**

A fin de garantizar el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida<sup>18</sup> el Estado tiene el deber de efectivizar su plena vigencia, así como de prever los mecanismos de su garantía y defensa en caso de transgresión<sup>19</sup>. En tal sentido, a través de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos y su reglamento, se estableció el marco jurídico para

<sup>14</sup> Fotografías remitidas por miembros del centro poblado Miraflores a nuestra institución mediante Whatsapp el 5 de diciembre de 2023. Disponibles en: [https://drive.google.com/drive/folders/1-VtKxvkiZ6b9iRAIfYixVw2d\\_F7RTloK?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1-VtKxvkiZ6b9iRAIfYixVw2d_F7RTloK?usp=sharing)

<sup>15</sup> Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

<sup>16</sup> Ricardo Luis Lorenzetti, & Pablo Lorenzetti. (2020). Derecho ambiental (p. 164). Tirant lo Blanch. <https://palestra.tirantonline.com/cloudLibrary/ebook/info/9788413365510>

<sup>17</sup> Tribunal Constitucional. Expediente N° 01206-2005-AA. Disponible en: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/01206-2005-AA.pdf>

<sup>18</sup> Inciso 22 del artículo 22 de la Constitución Política del Perú.

<sup>19</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00470-2013-PA/TC.

la gestión y remediación de los PASH. Así, en el referido reglamento, se dispuso el procedimiento para la determinación de responsables de los PASH, así como la posibilidad de que el Estado realice la remediación de aquellos PASH que sean de nivel de riesgo alto o no tengan un responsable determinado.

Con relación a ello, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29134, la información consignada en el Inventario de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos debe ser considerada por el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales en el marco de la regulación del uso del territorio y debe ser considerado como un insumo en la elaboración de los diferentes instrumentos de gestión ambiental.

Al respecto, de la revisión de la Séptima Actualización del Inventario de PASH<sup>20</sup> correspondiente al año 2023, existen 3 264 pasivos, respecto de los cuales se advierte una breve descripción de los mismos, así como información relacionada a su ubicación, nivel de riesgo; sin embargo, no se advierte información relacionada a los responsables identificados o si los mismos no son posibles de identificar; ni si los PASH cuentan con un plan de abandono aprobado o, en todo caso, el estado en el avance del plan.

En tal sentido, a fin de coadyuvar a la protección del derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, así como la función del Inventario de PASH de ser considerado como un insumo en la elaboración de los diferentes instrumentos de gestión ambiental, nuestra institución considera la necesidad de incluir información con respecto a los responsables determinados o no determinados, así como el avance en la remediación en el actual Inventario de PASH.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto y en el marco de su mandato constitucional<sup>21</sup>, la Defensoría del Pueblo recomienda a su despacho disponer de manera urgente las siguientes acciones:

1. Modificar el formato del Inventario de Pasivos Ambientales del subsector Hidrocarburos, a fin de que se pueda consignar, y en consecuencia reportar, información relacionada al Responsable determinado/determinada, precisando la persona natural o jurídica; al Responsable no determinado; al Estado de la remediación, a fin de precisar si el pasivo ambiental de hidrocarburos cuenta con plan de abandono permanente (aspecto técnico) y/o plan de abandono (aspecto ambiental), así como el estado en el avance del plan o planes que correspondan.
2. Evaluar y disponer las medidas necesarias para remediar los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos calificados con nivel de riesgo alto, entre ellas, garantizar los recursos correspondientes para la remediación.
3. Realizar las acciones que correspondan a fin de determinar los responsables de los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 498-2023-MINEM/DM.

<sup>21</sup> Artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

<sup>22</sup> Asimismo, esta recomendación fue remitida anteriormente mediante el Informe Defensorial N° 171 ¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-Defensorial-171.pdf>

4. Realizar las acciones inmediatas correspondientes, a fin de prevenir la ocurrencia de impactos ambientales negativos ante la situación del pozo 08M\_1, ubicado en el distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto.
5. Brindar información oportuna y clara al centro poblado de Miraflores, así como a las comunidades cercanas al pozo 08\_M1, sobre las acciones realizadas para la prevención de impactos ambientales negativos.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la colaboración de las entidades con la Defensoría del Pueblo<sup>23</sup>, le solicitamos se sirva informarnos sobre lo siguiente:

1. Las acciones adoptadas y por adoptar para atender las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo.
2. Detallar el estado de cumplimiento de las actividades de responsabilidad del Ministerio de Energía y Minas en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental en Piura por pasivos ambientales de hidrocarburos, conforme a la Resolución Ministerial N° 191 y 256-2023-MINAM. Remitir copia, de ser el caso, del informe de cumplimiento enviado al Gobierno Regional de Piura, este último encargado de presentar un informe a mitad y al final del tiempo que dure la declaratoria de emergencia ambiental<sup>24</sup>.
3. Indicar las acciones realizadas y/o por realizar para el cumplimiento de la implementación de las dos actividades a cargo del Minem en el Plan Post DEA por PASH en la ciudad de Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 367-2023-MINAM.
4. Indicar si Perúpetro S.A. brindó respuesta a la solicitud de información realizada el 30 de mayo de 2023, vinculada a los 4 pozos no ubicados; de ser el caso, remitir copia de dicha información.
5. Detallar las acciones y coordinaciones realizadas a fin de ubicar los pozos T\_20 y T\_2H, T\_247 y "T\_XX"; así como sus resultados.
6. Detallar los avances en la elaboración de los planes de abandono de los pasivos ambientales de hidrocarburos identificados en el ámbito de la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
7. Informar sobre la situación actual de los PASH identificados en la zona de los colegios 'José Pardo y Barrera' (Ficha Oefa F05733); '14906-Cristo Rey' y 'La Brea' (Ficha Oefa F00323) que no fueron incluidos expresamente en el mapa del área geográfica de la Declaratoria de Emergencia Ambiental dictada mediante Resolución Ministerial N° 191-2023-MINAM.
8. Informar si la Plataforma de Información Geoespacial para Actividades de Hidrocarburos – GEOPETRO se encuentra implementada; caso contrario, detallar los avances en la implementación, así como los retos identificados para su culminación.

---

<sup>23</sup> Artículo 161 de la Constitución Política del Perú.

<sup>24</sup> Artículo 7 de la Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental N° 28804

9. Detallar el estado de implementación del 'Servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Abandono Permanente de 83 pozos identificados como PASH de alto riesgo', y del 'Servicio integrado para la elaboración del Plan de abandono y estudio de preinversión a nivel de perfil de 70 PASH de alto riesgo'.
10. Detallar el presupuesto orientado a la remediación de los pasivos ambientales de hidrocarburos; para tal efecto, consignar el total de presupuesto del sector del 2022 y 2023 asignado para la remediación de pasivos ambientales de hidrocarburos, y las actividades a las cuales fue dirigido el presupuesto, así como los avances en dichas actividades.
11. Brindar copia de los reportes semestrales remitidos por Profonanpe del 2021, 2022 y 2023 sobre los resultados obtenidos en la captación de recursos provenientes de la cooperación internacional, donaciones, canje de deuda y otros, destinados a financiar la remediación de los pasivos ambientales de hidrocarburos a cargo del Estado.
12. Detallar el número de pasivos ambientales de hidrocarburos de riesgo alto, respecto de los cuales se vienen realizando acciones destinadas a su remediación, precisando respecto de cada uno el tipo de abandono que requiere, las acciones realizadas para la elaboración y aprobación del su correspondiente plan de abandono, de ser el caso, el estado de su implementación, asimismo, indicar el presupuesto previsto para las actividades a ser realizadas durante el 2024; teniendo en cuenta la Séptima Actualización del Inventario de PASH<sup>25</sup>;
13. Cualquier otra información que considere poner en conocimiento de la Defensoría del Pueblo en torno al presente caso.

Sumado a ello, agradeceré a usted se sirva remitir la información solicitada en el plazo de 30 días<sup>26</sup>, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Defensoría del Pueblo (<https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>). En caso requiera realizar una consulta o coordinación al respecto, puede contactar a la comisionada Diana Mejía al correo electrónico [dmejia@defensoria.gob.pe](mailto:dmejia@defensoria.gob.pe).

En la confianza de contar con su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**Lisette Vásquez Noblecilla**  
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,  
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)  
[lvasquez@defensoria.gob.pe](mailto:lvasquez@defensoria.gob.pe)

PTM/dmm

<sup>25</sup> Resolución Ministerial N° 498-2023-MINEM/DM.

<sup>26</sup> Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N°26520.

Se adjunta<sup>27</sup>:

- Copia del Oficio N° 215-2022-MINEM/VMH. Ingreso N° 0012022016441, recibido el 11 de noviembre de 2022.
- Copia del Oficio N° 0894-2023-MINEM/DGAAH. Ingreso N° 2023-018390-LIMA, recibido el 31 de octubre de 2023.
- Copia del Oficio Circular N° 00022-2023-OEFA/DEAM. Recibido el 6 de junio de 2023. Ingreso N° 2023-009082-LIMA.
- Copia del Informe N° 00169-2023-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE elaborado por la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, recibido mediante correo electrónico el 16 de junio de 2023.

Con copia a:

Señor

**Lázaro Walther Fajardo Vargas**

Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente. -

Señor

**Luis Alberto García Cornejo**

Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente. -

Señor

**Luis Alberto Bravo Barrientos**

Director General de Calidad Ambiental

Ministerio del Ambiente

Presente. -

Señor

**Luis Ernesto Neyra Leon**

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Piura

Presente. -

---

<sup>27</sup> Disponibles en el siguiente link por 15 días calendario:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1ftUj\\_WI9gxXHSz805xbz7RZ9nctiDhkB?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1ftUj_WI9gxXHSz805xbz7RZ9nctiDhkB?usp=sharing)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 02 FEB 2024

OFICIO N° 24 -2024/GRP-450000

Señora  
**LISSETTE VÁSQUEZ NOBLECILLA**  
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente  
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Jr. Ucayali N° 394 – 398 - Lima

**ASUNTO** : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

**REFERENCIA** : a) OFICIO N° 0020-2024-DP/AMASPPI (29.01.24)  
b) OFICIO N° 208-2023/GRP-450000 (24.10.23)  
c) INFORME N° 45-2023/GRP-450000 (19.08.23)  
d) ACTA DE REUNIÓN MULTISECTORIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DEL  
PLAN POST DEA PASH NEGRITOS (24.01.24)

Es grato dirigirme a Usted, en relación al documento a) de la referencia, a través del cual su Despacho solicita remitir una copia de los informes parcial y final del cumplimiento del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo de la Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales de Hidrocarburos, en Negritos - La Brea, Talara, aprobado con R.M 256-2023-MINAM y su modificatoria.

Sobre el particular, corresponde mencionar que en dichos informes parcial y final, se concluyó que el MINEM no cumplió con las actividades encargadas en el Plan de acción inmediata y de corto plazo, por lo que no se encontró una solución definitiva a la problemática ambiental por Pasivos Ambientales en Negritos, para cuyo efecto se adjunta copia para conocimiento de los documentos de la referencia b) y c).

Asimismo, en relación al Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales de Hidrocarburos, en Negritos, La Brea, aprobado con R.M 367-2023 MINAM, publicada el 19 de diciembre 2023, con una ejecución de 90 días hábiles; se comunica que de acuerdo al documento d) de la referencia, sobre segunda Acta de reunión de trabajo, del 24 de enero del 2024, realizada en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales de Hidrocarburos, se verifica que el MINEM comunica que a dicha fecha aún no hay resultados definitivos sobre las actividades bajo su responsabilidad, encontrándose en la realización de actos preparatorios, previos a las convocatorias de procesos de selección para la contratación de los servicios para la elaboración de Plan de Abandono de los Pasivos Ambientales y medidas de contención del afloramiento de hidrocarburos en la I.E José Pardo y Barreda, en la ciudad de Negritos.

1

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Finalmente, solicitar a su Despacho en virtud a las relaciones de reciprocidad y colaboración entre las instituciones públicas se remita copia al Gobierno Regional de Piura sobre la información que pudiera remitir MINEM a su Despacho, a efectos de tomar conocimiento y cautelar el cumplimiento del Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales de Hidrocarburos, en Negritos, La Brea, aprobado con R.M 367-2023 MINAM, en resguardo de la salud de la población y medio ambiente en Negritos- La Brea- Talara.

Sin otro particular, le expreso mi especial consideración y estima, agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión  
del Medio Ambiente



**DON MANUEL QUIROZ HIDALGO**  
GERENTE REGIONAL

Se Adjunta:

1. Informe Parcial Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo DEA Negritos
2. Informe Final Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo DEA Negritos
3. Acta de Reunión Plan Post-DEA PASH Negritos

*Se adjunta OI CD con la información*

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 08 FEB 2024

**INFORME N° 06 -2024/GRP-450300**

A : Sr.  
**JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO**  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

De : Sra.  
**CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA**  
Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental

ASUNTO : *Visita de Campo para seguimiento del Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales por Hidrocarburos en Talara, La Brea - Negritos*

REFERENCIA:

- a). OFICIO N° 09-2024/GRP-450000
- b). OFICIO N° 0020-2024-DP/AMASPP
- c). OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2024-MINAM/VMGA/DGCA
- d). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2023-MINAM
- e). INFORME N° 001-2024/GRP-450300-FSM

Es grato dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, comunicar que profesionales de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, realizaron una visita de campo a las zonas afectadas por Pasivos Ambientales por Hidrocarburos en La Brea- Negritos, el día Lunes 05 de febrero del 2024, con la finalidad de evaluar el estado situacional actual de dicha zona, por lo cual se remite el referido informe, el cual consta de fotografías de la zona, además de las entrevistas con los involucrados; para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental  
GRRYGMA

**CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA**  
SUB GERENTE REGIONAL

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



# I.E. "JOSÉ PARDO Y BARREDA"

AV. GRAU 197 - NEGRITOS

1964 - 2024



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Brea, 05 de febrero del 2024

**OFICIO Nº 017/V-2024-D-I.E. J.P. Y B.**  
**DR. CÉSAR ORREGO**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO - PIURA**  
**CIUDAD. -**

**ASUNTO: CASO DE NUESTRA I.E QUE A LA FECHA NO SE ATENDIDO POR DERRAMAMIENTO DE PETRÓLEO Y GASES.**

Por el presente me dirijo a Ud. para saludarle a nombre de la I.E José Pardo y Barreda y a la vez informar que:

- Desde el 05 de junio del 2023, nuestra I.E. José Pardo y Barreda fue declarada en emergencia ambiental por filtración de hidrocarburos.
- Que desde esa fecha fuimos reubicados temporalmente en las instalaciones de la I.E. Elena Emperatriz Arévalo de Martínez.
- Que en el local escolar de nuestra I.E. hasta el momento no se ha dado solución al problema de pasivo ambiental evidenciándose las calicatas expuestas en la parte interna y externa de la escuela.
- Que en el local temporal donde nos encontramos desarrollando el servicio educativo tenemos múltiples carencias infraestructurales no siendo posible cubrir con la demanda de nuestra población estudiantil y personal que labora en nuestro colegio.
- Que hemos cursado diversos documentos a las autoridades solicitando apoyo para mejorar el local temporal sin mayor atención.
- Que hasta el momento el MINEN no se pronuncia sobre la situación final de nuestro local escolar.
- Que el MINEDU tampoco se ha pronunciado sobre la situación final del servicio escolar, dónde será reubicado y su futura construcción.
- Frente a esta situación solicitamos a Ud. Sr. Defensor del Pueblo su intervención inmediata pues se están vulnerando los derechos de nuestros estudiantes.

Que ante esta situación, sugiero la oportuna intervención de ustedes como institución. Sin otro particular, me despido reiterándole mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
  
**MG. YANINA N. PALACIOS REQUENA**  
DNI Nº 03893462



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 08 de febrero del 2024

**INFORME N° 001-2024/GRP-450300-FSM**

A : Sra.  
**CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA**  
Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental

DE : Srta.  
**LOURDES APONTE CALLE**  
Especialista Ambiental

: Sr.  
**FREDY SULLON MORENO**  
Especialista de diálogo y prevención de conflictos

ASUNTO : **VISITA DE CAMPO PARA SEGUIMIENTO DEL PLAN POST  
DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PASIVOS  
AMBIENTALES POR HIDROCARBUROS EN TALARA, LA BREA -  
NEGRITOS**

REFERENCIA : a). OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2024-MINAM/VMGA/DGCA  
b). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2023-MINAM

Es grato dirigirnos a usted, y en atención a los documentos de la referencia, donde se hace de conocimiento el Plan Post Declaratoria de Emergencia por Pasivos Ambientales por Hidrocarburos en la ciudad de La Brea – Negritos – Talara, en función a ello realizamos una visita de campo a la zona afectada con la finalidad de evaluar el estado situacional actual de dicha problemática, para lo cual se remite el presente informe, el cual consta de fotografías del área afectada, además de las entrevistas con los involucrados.

Atentamente,

  
Fredy Sullon Moreno

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**I- ESTADO SITUACIONAL DE LA ZONA AFECTADA: I.E. JOSÉ PARDO Y BARREDA**

El día 05 de febrero del 2024, se designó una comisión de personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para realizar una visita de campo para verificar el estado situacional de la zona afectada por Pasivos Ambientales por Hidrocarburos, en La Brea- Negritos, las personas asignadas fueron:

- Ing. Lourdes Aponte Calle
- Téc. Fredy Sullón Moreno

Durante la visita nos dirigimos a la zona exterior del colegio José Pardo y Barrera, donde se encuentra la calicata de mayor dimensión. Actualmente esta calicata se encuentra cercada y protegida por malla raschel, y en el lugar se encuentra personal de vigilancia contratado por PETROPERU, sin embargo, no se visualizó ningún trabajo en ejecución. Según el Plan Post DEA PASH Negritos, el MINEM es la institución responsable de la evacuación y cierre de dichos pasivos ambientales.

Posteriormente, luego de entrevistarnos con la directora del Colegio José Pardo y Barrera, Lic. Yanina Palacios Requena, se pudo visitar la parte interior del colegio, donde se pudo verificar que las calicatas efectuadas durante la primera etapa de la DEA, siguen expuestas y sin ningún trabajo de evacuación. Cabe resaltar que el colegio actualmente se encuentra inactivo ya que se determinó que no es apto para los alumnos.

Es por ello que la población estudiantil de la I.E. José Pardo y Barrera fue desplazada a un local anexo a la I.E. N°14907 Elena Emperatriz Arévalo de Martínez", ambiente en el cual el espacio es insuficiente y la infraestructura no cuenta con el mantenimiento adecuado, obligando así a la Dirección a combinar clases virtuales con presenciales por falta de espacio y comodidad de los alumnos.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## II. ENTREVISTAS CON LOS INTERESADOS

### Municipalidad Distrital de La Brea-Negritos:

Acudimos a entrevistarnos con el personal encargado del seguimiento de la DEA PASH Negritos, sin embargo, no obtuvimos mayor información ya que no se encontraba el personal de la Gerencia de Medioambiente, por lo que fuimos atendidos por personal de la Gerencia de Servicios Públicos, donde la Asistente técnica, Sra. Fabiola Aguirre, nos informó sobre las coordinaciones realizadas con CENEPRED, en relación al Afloramiento de Hidrocarburos en la IE José Pardo y Barreda del Distrito de La Brea". Mediante OFICIO N° 09-2024/GRP-450000 del 11 de enero del 2024, el Gobierno Regional puso a conocimiento el PLAN POST DEA PASH Negritos, a la Municipalidad Distrital de La Brea- Negritos, sin embargo, no tenían conocimiento de ninguna información sobre alguna actividad por parte del MINEM en la zona.

### I.E José Pardo Y Barreda:

Nos dirigimos al local temporal de la I.E José Pardo y Barreda, ubicado frente a la I.E. N°14907 Elena Emperatriz Arévalo de Martínez", donde nos entrevistamos con la directora Yanina Palacios, con ella realizamos una inspección a la infraestructura de dicho local temporal, encontrando muestras del mal estado de la misma, y se pudo constatar el espacio insuficiente para la población estudiantil de dicho colegio. La directora, nos hizo saber su preocupación, ya que a la fecha no hay ningún avance respecto a la reubicación oficial de los alumnos del IE José Pardo y Barreda. A la fecha no cuenta con ningún apoyo por parte de ninguna institución para solucionar las necesidades de la IE José Pardo y Barreda que cuenta con aproximadamente 431 alumnos.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### III. REGISTRO FOTGRÁFICO DE LA VISITA

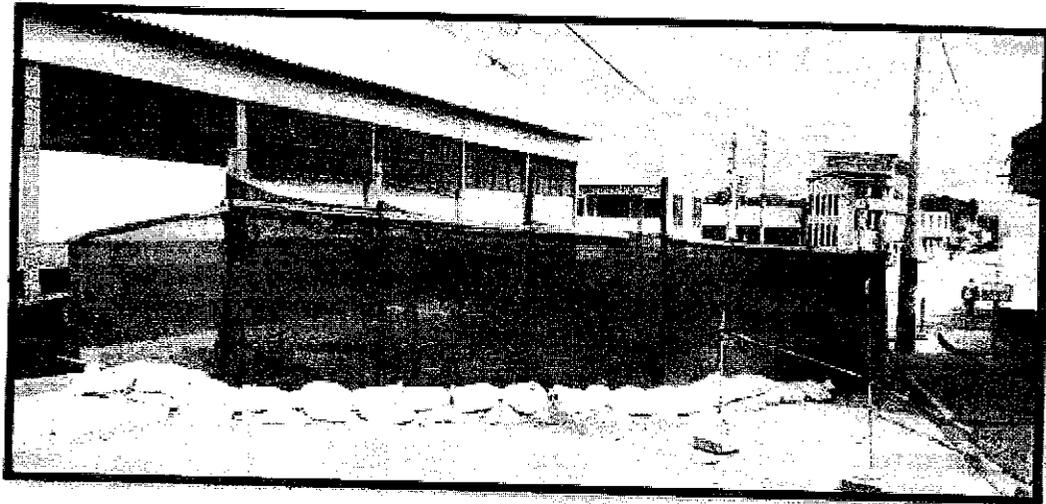


FOTO 01: Vista exterior del I.E. José Pardo y Barreda, Calicata N° 01 cercada

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

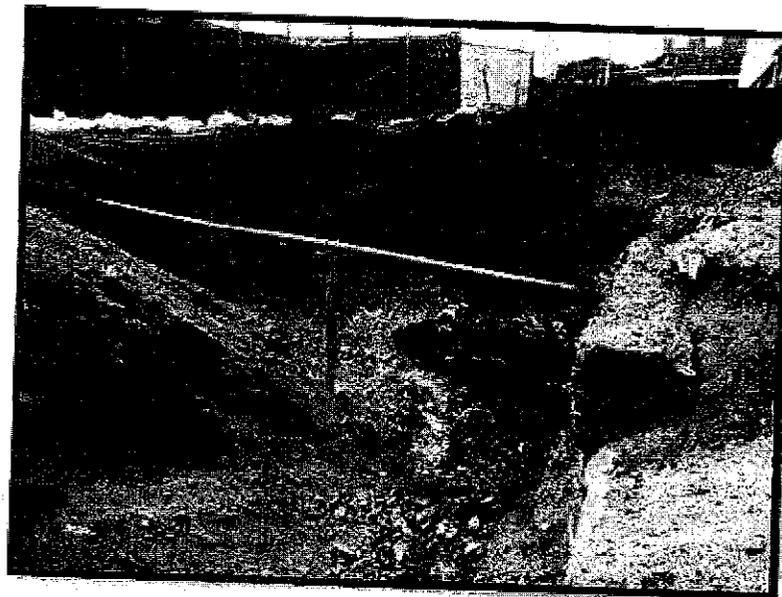


FOTO 02: Calicata N° 01 parte interna

*L.A.*  
-----  
LOURDES APONTE CALI  
INGENIERA QUÍMICA  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

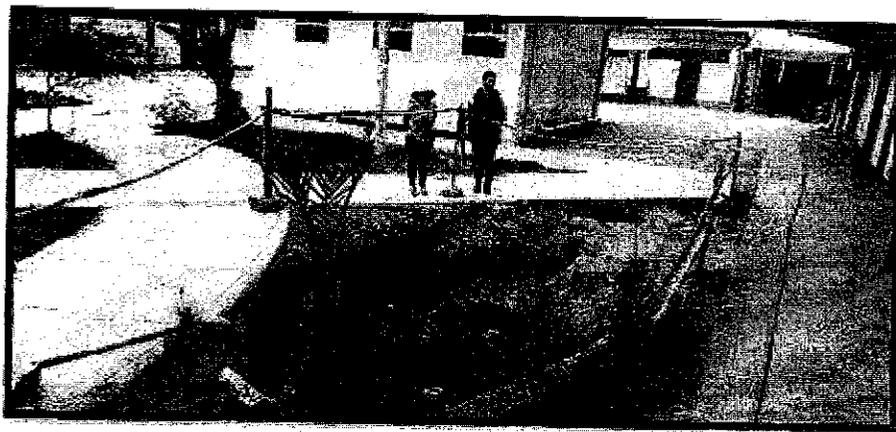
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



**GOBIERNO REGIONAL**

**PIURA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)

*Lourdes Aponti*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 149532

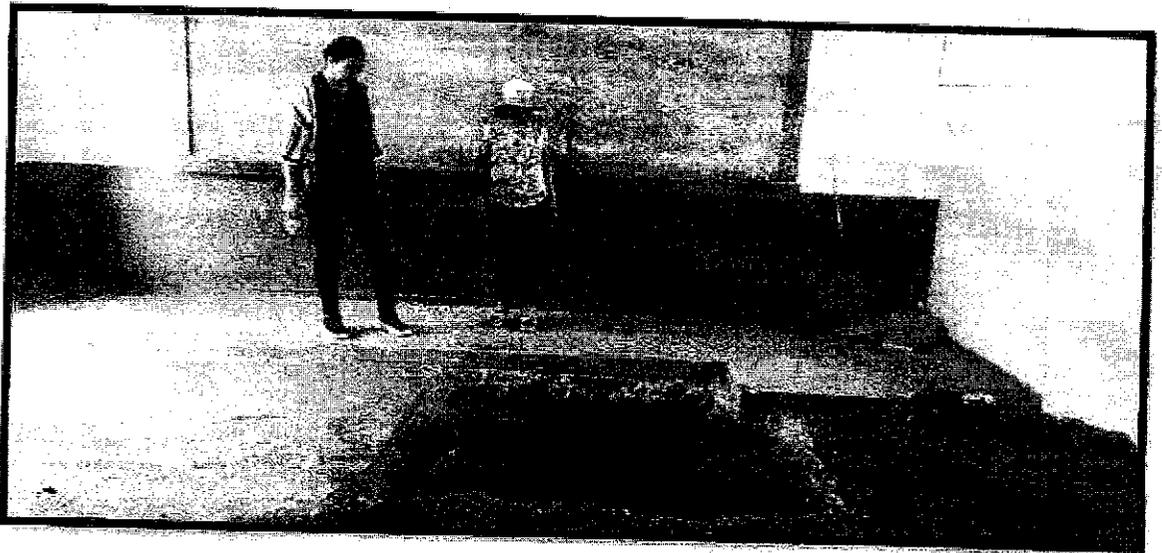


GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FOTO 03: Calicata N° 02 en el interior de la I.E José Pardo y Barreda



LOURDES APONTE CALLI  
INGENIERA QUIMICA  
Reg. CIP N° 145392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chilpe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FOTO 04: Calicata N° 03 ubicada dentro del aula de 10 del IE José Pardo y Barreda

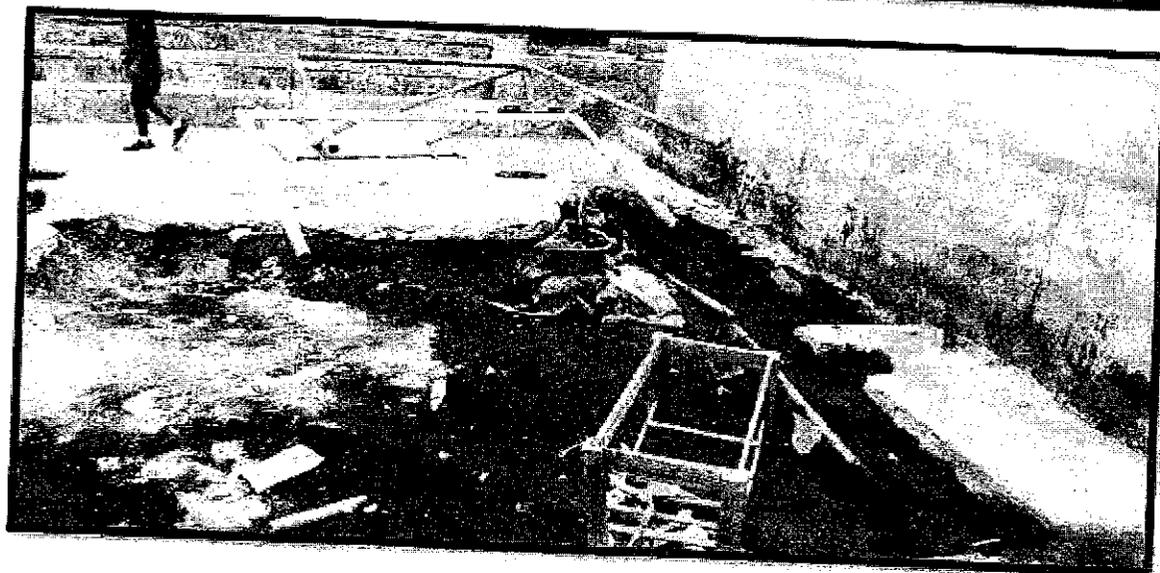


FOTO 05: Calicata N° 04 ubicada en el patio trasero de la IE José Pardo y Barreda

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pa/regionpiura](http://www.gob.pa/regionpiura)

INGENIERA QUÍMICA  
REG. CIP N° 146392



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

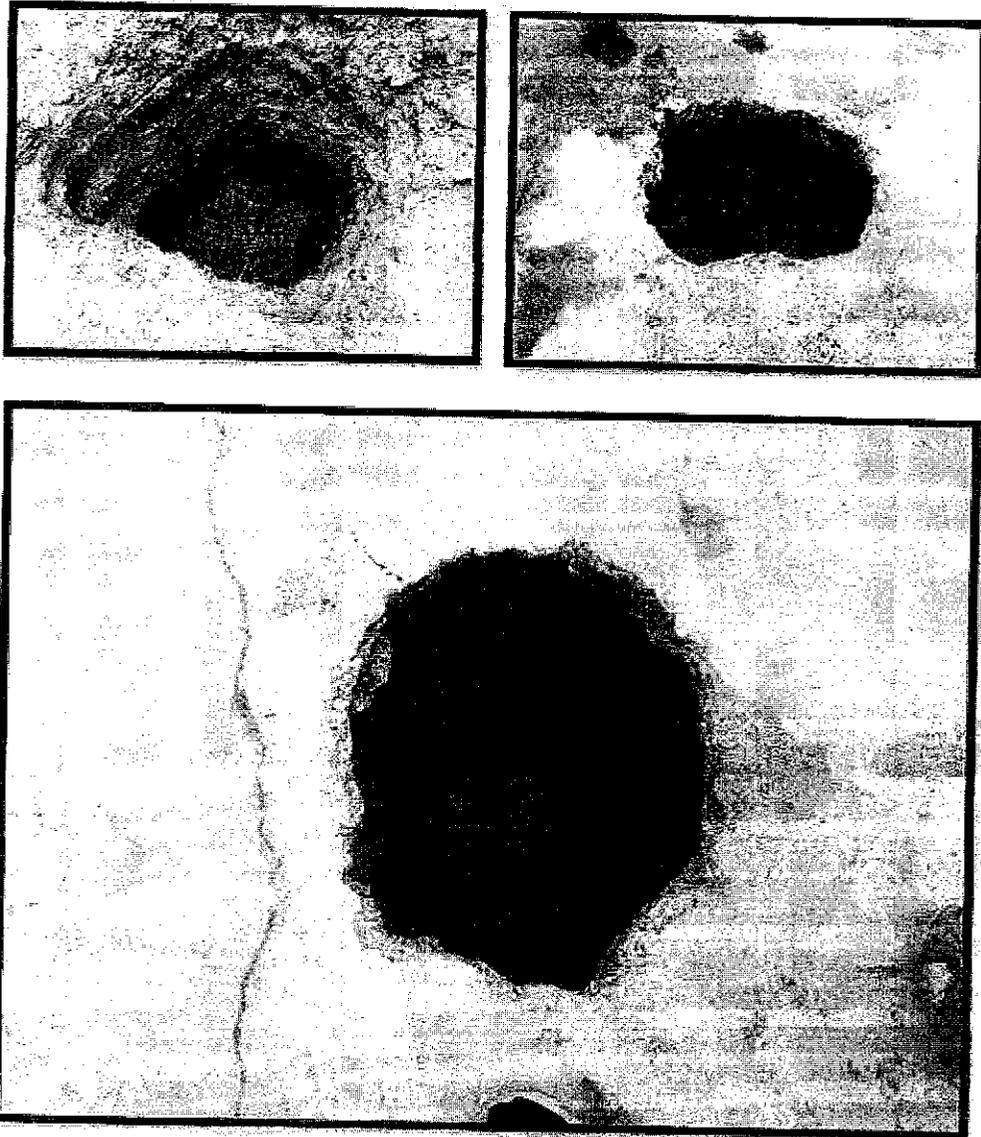


FOTO 06: Calicatas N° 05, 06 y 07 ubicadas en el patio trasero de la IE José Pardo y Barreda

*L.*  
LOURDES APONTE CALLI  
INGENIERA QUÍMICA  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



**GOBIERNO REGIONAL**

**PIURA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**FOTO 07: I.E José Pardo y Barreda inhabilitado por presencia de pasivos ambientales por hidrocarburos**

*Loures Aponte Galli*  
**INGENIERA QUÍMICA**  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

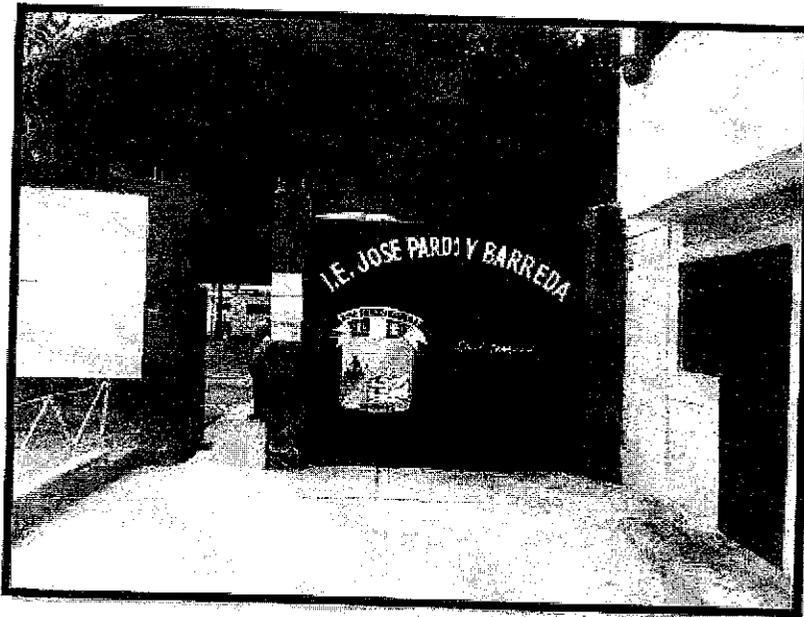


FOTO 08: Ambiente Temporal del I.E José Pardo y Barreda

*Lourdes Aponte Calli*  
INGENIERA QUÍMICA  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

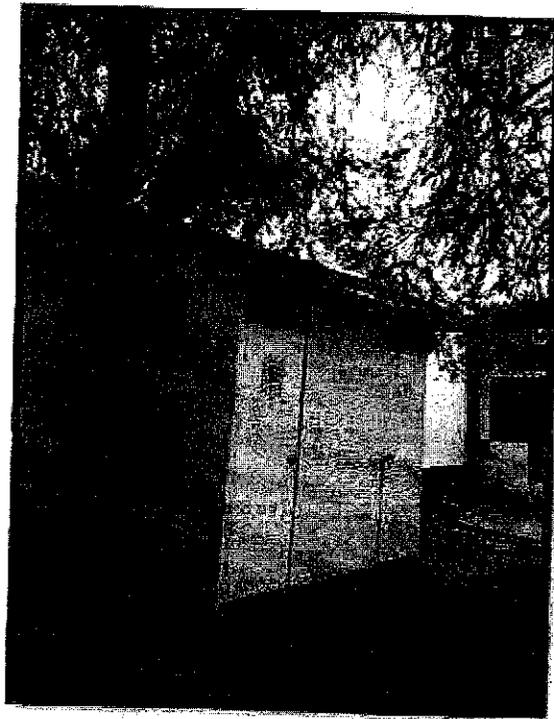
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



LOURDES APORTE CALL  
INGENIERA QUIMICA  
Reg. CIP N° 148392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



*L*  
LOURDES PONTE CALA  
INGENIERA QUIMICA  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



GOBIERNO REGIONAL

PIURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



FOTO 09: Infraestructura I.E Temporal José Pardo y Bareda

*L*  
LOURDES APOINTE GALL  
INGENIERA QUÍMICA  
Reg. CIP N° 146392

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



**GOBIERNO REGIONAL**

**PIURA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**FOTO 10: Entrevista con la Directora Yanina Palacios**

**LOURDES APONTE CALI**  
**INGENIERA QUIMICA**  
**Reg. CIP N° 146332**

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

**Gobierno Regional Piura**  
**Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo**  
**El Chipe Piura - PERÚ**

[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)